



“2021, Año del Aniversario de la Independencia de México”

“2021, Año de las Culturas del Norte”.

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.-

Los suscritos, con fundamento en lo previsto por el artículo 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta soberanía para presentar iniciativa con carácter de **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**, a fin de exhortar respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, así como a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado, a fin de realizar las acciones de acuerdo a su respectiva competencia, con el propósito de atender los problemas de abastecimiento de agua, en beneficio los habitantes del Municipio de Bocoyna. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El agua es un recurso natural estratégico para el desarrollo de la vida en todo el mundo, y nuestro Estado no es la excepción. Es un elemento vital de nuestros ecosistemas respecto al cual, Chihuahua atraviesa una aguda crisis de sequía, que a lo largo de los años ha castigado las principales fuentes de trabajo, la agricultura, la ganadería, y en general, la vida cotidiana. En el campo la demanda es por el agua suficiente, la zona serrana del Estado, de manera reiterada lo ha manifestado a través del dialogo y la exposición de problemáticas en la distribución de los recursos hídricos. El aprovechamiento del agua no ha beneficiado a todos por igual pese a ser un derecho humano contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que pase inadvertido que el 28 de julio de 2010, a través de la

Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua,¹ por lo cual, la eliminación de desigualdades y la permanencia de la vida, dependen directamente del uso óptimo y equitativo del agua.

La escasez del agua es un problema que, de no ser atendido pone en riesgo al progreso, amenaza la salud e incluso ataca la sobrevivencia de la población y nuestros ecosistemas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, establece la propiedad originaria de la Nación sobre las aguas, para conciliar el interés público con el privado, prevé que el uso y aprovechamiento del recurso, en beneficio de los particulares, se realice mediante concesión otorgada por el Estado a través de la Comisión Nacional del Agua, como autoridad en la materia.²

La excesiva sobreexplotación de los acuíferos, las transferencias de agua hacia cuencas vecinas, la intensa y complicada competencia entre los usuarios del mismo, son aspectos que prevalecen y preocupan en la actualidad; por ello, dar prioridad al equilibrio ecológico es fundamental, ya que de lo contrario se pueden causar daños irreversibles a la sociedad, así como a las necesidades básicas de la gente del campo.

A pesar de que las instituciones competentes realizan un trabajo que refleja el esfuerzo cotidiano para la correcta custodia y regulación del líquido vital, consideramos esencial convocar a las instancias de gobierno competentes a través de la presente iniciativa, a fin de intensificar la tarea y buscar alternativas de solución para resolver los distintos conflictos que se generan alrededor de la

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de julio de 2010, 64/292. El derecho humano al agua y el saneamiento*. Disponible en: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/64/292&Lang=S

² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

asignación, uso y aprovechamiento del líquido; especialmente para poner fin a los problemas que está causando la sequía a los pobladores de Bocoyna; a su flora y fauna, de la cual depende las actividades vitales de la zona en comento.

La administración integral del agua es un reto por alcanzar; su cantidad y calidad nos brinda seguridad y bienestar tanto en el uso y aprovechamiento para el consumo humano, que permite a los usuarios planear adecuadamente sus actividades diarias, como el aprovechamiento eficiente y racional del agua en el campo, que beneficia los cultivos y la ganadería, y por consecuencia salvaguarda la vida.

Por ello , consideramos importante tomando en cuenta la manifestación del Presidente Municipal; publicada el 07 de abril de la presente anualidad a través de un importante medio de comunicación estatal, de la que se desprende que;

“Tras más de un año de no registrar lluvias en el municipio de Bocoyna, el presidente municipal, ... afirmó que la situación se ha convertido en crítica para la región, principalmente para el poblado de Creel, donde no cuentan con agua desde hace más de una semana”

Dicha manifestación también expresa que “la cabecera municipal de Bocoyna aún tiene alrededor del 30% del agua, mientras que San Juanito ya ronda el 10% y Creel, que es una de las zonas más visitadas, no tiene una sola gota de agua desde hace varios días, por lo que deben comprar agua en pipas para el consumo humano y demás necesidades de higiene.”

Así mismo exteriorizó que “Actualmente ...el agua que se distribuye en la mayor parte del municipio proviene de la presa de Situriachi, que aún cuenta con algo de agua para la población, y además se obtiene vital líquido del poblado de Recowata, la cual también está a su límite, para terminarse dentro de los próximos días.”³

Derivado de la urgente resolución del presente conflicto en materia de escasez de agua, es que la presente iniciativa al ser atendida, pretende poner fin al problema que se centra ya en comunidades del Municipio de Bocoyna, con la finalidad de que

³ El Heraldo de Chihuahua. *Se queda Creel sin agua; pagan pipas para consumo humano*. Disponible en: <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/se-queda-creel-sin-agua-pagan-pipas-para-consumo-humano-servicios-publicos-chihuahua-bocoyna-higiene-liquido-vida-salud-6567323.html>

no se extienda el problema de la sequía al resto de las comunidades que con la falta de agua, tendrán problemas para salvaguardar sus cosechas, la cría de ganado, así como para el mismo consumo humano.

De acuerdo a la fuente de información citada, y corroborada con servidores públicos del Municipio, Creel ha sido el más afectado, debido a que el consumo de agua en esa zona es mayor que en el resto de las comunidades, toda vez que, al ser zona turística, el 70% del consumo del agua se destina a personas que visitan el poblado.

Por lo anterior, y derivado de la urgente necesidad de dar cumplimiento al derecho humano al agua establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafo sexto establece que *“toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”*.⁴

Así como el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, el artículo Constitucional antes citado, en el párrafo quinto en el cual se establece que *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”*.⁵

Por lo señalado, y conocedores de las condiciones climáticas e hidrológicas de nuestro Estado, y con el fin de otorgar mayor seguridad a la gente del campo sobre sus derechos respecto al agua, desarrollo y bienestar, con la especial atención que merece la población del Municipio de Bocoyna y los habitantes de sus localidades, el uso agrícola del agua, y su uso como fuente vital para el desarrollo pleno del ser humano, y con objeto de facilitar la reactivación urgente del líquido en el campo, es que presentamos esta iniciativa de manera apremiante, la cual reafirma el compromiso hacia la vida y el desarrollo agrícola del estado, lo anterior sin que pase inadvertido que la Observación General Número 15 del Comité de Derechos

⁴ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

⁵ *Ibíd.*

Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (Comité DESC) señala en su parte introductoria que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del H. Congreso del Estado la siguiente iniciativa, con carácter de:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que realice las acciones correspondientes, a fin de brindar urgente atención al Municipio de Bocoyna, Chihuahua, con el propósito de dar solución a las urgentes necesidades vitales de sus habitantes derivadas de la escasez del agua, así como para evitar la sobreexplotación de los acuíferos, con el fin de evitar daños a los ecosistemas del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado a fin de que, de manera urgente, intervenga en la medida de sus atribuciones, y además, coordine las acciones entre las instancias competentes del Gobierno Federal, el Municipio y particulares, a fin de poner fin a los problemas en materia de agua, que afectan a los habitantes del Municipio de Bocoyna.

TRANSITORIO

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la modalidad de acceso remoto o virtual, en el H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

**DIP. ROCÍO GUADALUPE
SARMIENTO RUFINO**

**DIP. LORENZO ARTURO
PARGA AMADO**